

CONVENIO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SAENZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta 3 denominada "México con Educación de Calidad", objetivo 3.1, establece desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, y en base a su estrategia 3.1.3, se pretende garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirva a lo largo de la vida.

2.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, prevé en su objetivo 3, "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", y conforme a su estrategia 3.1, establece fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos.

3.- Diversas Universidades Públicas Estatales (UPE), atraviesan por problemas estructurales de carácter financiero que les dificulta su operación adecuada y la realización de sus planes de desarrollo institucional y que éstos problemas se presentan de manera más acentuada en aquellas universidades con rezagos en el subsidio público.

4.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se considera un monto de \$1,106,528,682.00 (Mil Ciento Seis Millones Quinientos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), para integrar el Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2016, en su MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero, con el propósito de que estos recursos contribuyan a abatir las brechas en los costos por alumno en la educación superior.

5.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 29 de enero de 2016 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2016, en adelante los Lineamientos, en su MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el **Dr. Salvador Jara Guerrero**, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el **Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero**, "LA UNIVERSIDAD" presentó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado: "**Saneamiento del déficit generado en el pago de seguridad social de la UACH. (Diferencial médico de Pensiones Civiles del Estado)**".

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U081 43801 1 1 08 Universidad Autónoma de Chihuahua.**

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que de acuerdo con los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, publicada mediante Decreto número 953/07 II, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 27 de junio de 2007, es un organismo público descentralizado del Estado de Chihuahua con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto: Impartir la educación superior para la formación de profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural.

II.2.- Que su representante en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 19 de su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 23 de la referida Ley.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

II.3.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos públicos ha celebrado con "LA SEP".

II.4.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto "Saneamiento del déficit generado en el pago de seguridad social de la UACH. (Diferencial médico de Pensiones Civiles del Estado)", que en términos de los Lineamientos, en su MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Escorza No. 900, Colonia Centro, C.P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2016, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto "Saneamiento del déficit generado en el pago de seguridad social de la UACH. (Diferencial médico de Pensiones Civiles del Estado)" que se adjunta al presente como Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2016, en su MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero, fue aprobado por "LA SEP".

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" durante el ejercicio fiscal 2016, proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de \$70,880,948.00 (Setenta Millones Ochocientos Ochenta Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "Proyecto", ajustándose a lo previsto en los Lineamientos, en su MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula SEGUNDA, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a su recepción;

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "Proyecto".

SE
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016;

D).- Incorporar en su página Web; a partir de la firma de este convenio, la información relacionada con el "Proyecto" y el monto autorizado, en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

E).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

F).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "C": Saneamiento Financiero**.

CUARTA.- "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA.- El Rector de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del "Proyecto".

SEXTA.- Las partes acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA UNIVERSIDAD" reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2016**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

NOVENA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

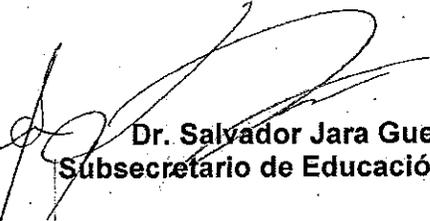


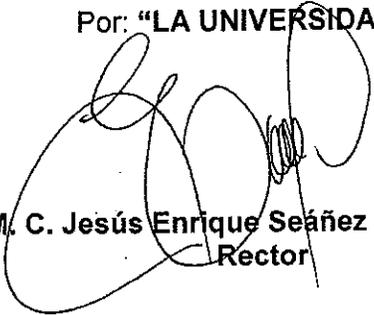
1248/16

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 02 de mayo de 2016.

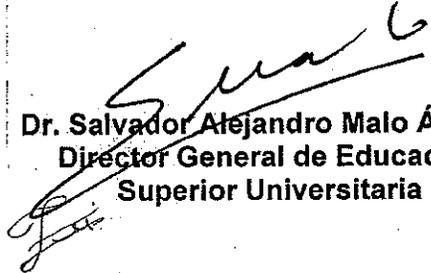
Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior


M. C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SÚSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA CELEBRADO EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2016, EN SU MODALIDAD C: SANEAMIENTO FINANCIERO. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2016, EN SU MODALIDAD "C": SANEAMIENTO FINANCIERO.

Nombre del proyecto
Saneamiento del déficit generado en el pago de seguridad social de la UACH. (Diferencial médico de Pensiones Civiles del Estado)

Costo total del proyecto:	70,880,948.00	Aportación federal solicitada:	70,880,948.00
---------------------------	---------------	--------------------------------	---------------

Datos del responsable del proyecto
Nombre: M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez
Cargo: Directora Administrativa
Teléfono(s) con clave de larga distancia: (614) 439 1530
Dirección de correo electrónico: norma.gonzalez@uach.mx
Página Web donde se informará del ejercicio del recurso: http:// transparencia.uach.mx

Justificación del proyecto
<p>La Universidad Autónoma de Chihuahua, consciente de la importancia del papel que desempeña en la educación superior del Estado se ha mantenido firme en su compromiso integral con la educación superior de calidad y se ha sumado a la política de "cobertura universal" propuesta por el gobierno del estado y puesta en marcha a partir de junio de 2011; así como también comprometida con las políticas y estrategias de los planes de desarrollo tanto nacional como estatal ha impulsado la expansión y regionalización de la matrícula y extendido su presencia en 11 municipios del Estado, Lo anterior ocasionó que la universidad entrara en una dinámica que permitió coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales en lo referente al incremento de la matrícula de Educación Superior, lo cual se reflejó en un incremento real del 2005 al 2015 de 9,624 alumnos en programas de TSU, licenciatura y posgrado.</p> <p>Consecuencia del crecimiento que la Universidad ha tenido en los últimos años tanto en matrícula como en infraestructura, ha sido el incremento en la plantilla docente y administrativa, lo que nos ha llevado a mantener un déficit con Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, por la falta de recursos para el pago del Servicio Médico.</p> <p>La universidad comprometida con la seguridad social de sus trabajadores tanto académicos como administrativos señala en sus Contratos Colectivos de Trabajo, que es obligación de la Institución cubrir el 100% de los gastos de seguridad social a la totalidad de su planta docente y administrativa, y consiente de que con el subsidio otorgado por parte de la federación no alcanza a cubrirlo, ha tenido que pagar la diferencia con recursos propios lo que ha generado un déficit financiero que compromete sus recursos económicos, situación adversa a la institución y al logro de los objetivos planteados en su Plan de Desarrollo Universitario, lo cual obstaculiza también el logro de las metas estatales y nacionales.</p>

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Objetivo general
 Contribuir al mejoramiento del saneamiento financiero de la Universidad Autónoma de Chihuahua y propiciar las condiciones óptimas para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Universitario 2011-2021.

Objetivo:	1. Garantizar la Seguridad Social de los empleados tanto académicos como administrativos mediante la atención al déficit actual que se tiene con la Institución que presta la seguridad social al personal universitario. (Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua).				
Meta:	1.1. Asegurar las prestaciones del servicio médico hacia los empleados, establecidas dentro de los contratos colectivos de trabajo del personal administrativo y académico y disminuir la carga financiera generada por el incremento de las plantillas del personal de la Universidad.				
Acción:	1.1.1. Cubrir los pagos requeridos por la Institución de Seguridad Social que brinda el servicio médico.				
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total	Breve justificación	Fecha programada de conclusión de la acción
Efectuar el pago de requerimientos según disponibilidad.	70,880,948.00	1	70,880,948.00	Pago de adeudos ante Pensiones Civiles del Estado.	Inmediata

Monto solicitado para esta acción:	Federal	70,880,948.00	Total	70,880,948.00
---	----------------	---------------	--------------	---------------

Monto total solicitado:	Federal	70,880,948.00	Total	70,880,948.00
--------------------------------	----------------	---------------	--------------	---------------

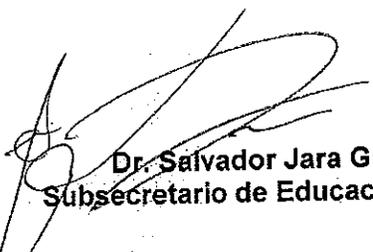
312
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

1248/16

Enteradas las partes del contenido y alcance de este anexo de ejecución, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 02 de mayo de 2016.

Por: "LA SEP"

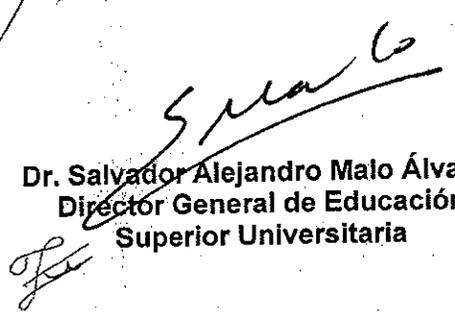
Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



M. C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2016, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2016, EN SU MODALIDAD "C": SANEAMIENTO FINANCIERO.